



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                    |      |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 18 DE MAYO DE 2013 | 7377 |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|

No.- 516

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 692/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSÉ ANÁN LÓPEZ VICENTE y/o JOSUÉ ALEJANDRO MOGUEL LÓPEZ, seguido actualmente por el licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, Endosatario en Procuración de JOSEFA CORNELIO ACOSTA, en contra de OFELIA CORNELIO ACOSTA, con fecha siete de mayo de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ROBERTO ALFRADO MATUS OCAÑA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene a hacer la aclaración de las medidas y colindancias que discrepan, provable en el auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece. Manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presente al licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos FALCONORIS LATOURNERIE MORENO y JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, son iguales en su conclusión, en consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobarlos para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio aplicable al caso.

TRES. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa - Macuspana, con una superficie de 60,527.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al sureste tres medidas 8.61 m, 102.979 m, 146.614 m con ADOLFO VALENCIA MAY; Al Suroeste cuatro medidas: 36.460 m con ALFONSO LEON CACERES, 28.620 m con ALICIA ESQUIVEL PEREZ, 27.740 M con ALICIA ESQUIVEL PEREZ, 10.741 M con calle LA PALMA; Al Sureste 51.034 m. con calle La Palma; Suroeste 31.00 m. con GILBERTO GOMEZ LEON; Al Sureste: 22.30 m. con GILBERTO GOMEZ LEON; Al Sureste: 51.034 m. con JAIME PEREZ PRIEGO y BALTASAR GONZALEZ ZAPATA; Al Suroeste: 36.80 m. con calle JOSE NÚÑEZ; al Noroeste 19.115 m. con Rastro Municipal; al Suroeste 19.792 m. con Rastro Municipal; AL Noroeste: 36.723 m. con BALINTZIN NÚÑEZ TRUJEQUE y JOSE JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE, 25.579 m. con IGNACIO RUIZ HERNANDE y solar ocupado; Al Noroeste 4.00 m. con MANUEL OLIVERA NÚÑEZ; Al Noroeste tres medidas 13.480 m. con MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, 26.400 m. con ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,



60.200 m. con RUBEN A. NÚÑEZ TRUJEQUE; Noroeste 156.199 m. y 70.801 m. con derecho de vía carretera federal Villahermosa - Escarcega; Noroeste 133.434 con OFELIA CORNELIO ACOSTA,

Inscrito mediante escritura pública número 1762 de fecha once de diciembre del dos mil seis, inscrito el día dieciséis de julio del dos mil siete, Número de predio 190360, folio 140, volumen 753, Folio real 222893 a nombre de OFELIA CORNELIO ACOSTA y/o OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$10'169,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**CUATRO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CINCO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse

los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.**

**SEIS.** Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que a partir del cuatro de abril de dos mil trece, la titular de este Juzgado es la Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, lo anterior para los efectos legales que procedan.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 501

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

**A quien corresponda:**

Que en el expediente 827/2010, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **José Esteban Hernández Contreras** y **Juan Antonio Solano Cornelio**, endosatarios en **procuración de Sistema de crédito Automotriz S.A. de C.V.**, en contra de **Walter Ruiz Morales**, en dieciocho y treinta de abril del dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al actor José Esteban Hernández Contreras, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número y calle Miguel Hidalgo; lote 05, manzana 15, poblado Mactún, Balancán Tabasco, con una superficie de 733.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: Noroeste: 14.80 metros con lote 10; 3.15 metros con lote 03 y 21.80 metros con lote 04. al sureste: 15.65 metros con lote 04 y 15.65 metros con calle Guadalupe Victoria. Suroeste: 37.55 metros con lote 06, 07, 08 y 09. Noroeste: 26.35 metros con calle Miguel Hidalgo. Inscrito bajo el número 322 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 11,232, a folios 2 del libro mayor, volumen 43; a nombre del demandado Walter Ruiz Morales, al cual los peritos designados en el presente asunto, arquitecto César Manuel Godínez Camacho y Rafael Guerra Martínez, mismos quienes les asignó un valor comercial de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**Segundo.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**Tercero.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días** en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con

lo dispuesto por el artículo 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día treinta de mayo de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Tomando en consideración que por auto de dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó sacar a remate el Predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número y calle Miguel Hidalgo; lote 05, manzana 15, poblado Mactún, Balancán Tabasco, y en virtud de que se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de **Balancán Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las diligencias correspondientes en los sitios públicos mas concurrentes de esa localidad, así como en la puerta de ese juzgado y en los oficios fiscales, convocándose a postores para la subasta que sea anterior devolverlo a la brevedad posible. Deben insertarse el exhorto a girar el auto de dieciocho de abril de dos mil trece

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los dos días de mayo del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 La Secretaría Judicial.  
 Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

/mtdm\*\*\*

No.- 498

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**VISTOS.** Lo de la cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado(a) a NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (2) escrito original, (1) plano original, (1) recibo de ingreso original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, con las que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico que se encuentra ubicado en:

La Villa Ocuilzapotlán perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 3-08-92 Has. (treinta mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 283.51 metros con Belia Hernández de la Cruz y María del Carmen Hernández de la Cruz;

Al Sur: en 281.20 metros con Zona Federal (escuela técnica);

Al Este: en 125.10 metros con camino vecinal;

Al Oeste: en 107.77 metros con Alcides Hernández de la Cruz.

**SEGUNDO** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

**TERCERO.** Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes BELIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ALCIDES HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y ESCUELA TECNICA todos con domicilio conocido en la Villa Ocuilzapotlán del municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

**CUARTO.** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

**QUINTO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Carlos Green numero 207 altos entre las calle Mendez y madero de la colonia Infonavit Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**SEXTO.** Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a los Licenciados JORGE ARTURO LEÓN LÓPEZ, TRINIDAD LEÓN LÓPEZ Y RUBÉN SÁNCHEZ ARVIZÚ, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO  
TABASCO

ATENTAMENTE,

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 500

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 00138/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, en 11/02/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**" JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tienen por presentados a los ciudadanos ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa derechos de posesión de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis; original de una constancia de posesión a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, expedida por el delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco; copia al carbón de dos escritos con sello original expedidos por el catastro municipal de Macuspana, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Niños Héroes de la villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco; a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de una carta de residencia a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, expedida por el Subdelegado municipal de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; original de dos recibos de pagos a nombre de REYES MORALES ISIDRO Y COP, expedidos por el Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 844.50 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.00 Y 28.00 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE COMUN DE PASO; AL SUR: 62.70 METROS CON CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO; AL ESTE: 18.00 METROS CON SEBASTIAN FELIX GARCIA; Y AL OESTE 7.20 Y 9.50 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y CALLE NIÑOS HEROES.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE PALOMEQUE PEREZ, CRISANTO HERNANDEZ FERIA Y PEDRO CHABLE MONTERO.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, regláraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terreros Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 844.50 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.00 Y 28.00 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE COMUN DE PASO; AL SUR: 62.70 METROS CON CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO; AL ESTE: 18.00 METROS CON SEBASTIAN FELIX GARCIA; Y AL OESTE 7.20 Y 9.50 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y CALLE NIÑOS HEROES, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de esta Recinto Judicial.

**SEPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes PETRONA CHABLE HERNANDEZ, CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO Y SEBASTIAN FELIX GARCIA, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 80 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** De igual forma, como lo solicitan los promoventes, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la defensoría de oficio localizada en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado PEDRO SALUD RAMÍREZ LEHMANN, a quien designan como su Abogado Patrono; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

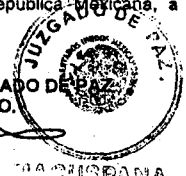
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETTE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. \*

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.

ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



No.- 511

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ERIC AVALOS LIGONIO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

**VISTOS.** Lo de la cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a ERIC AVALOS LIGONIO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original con una constancia del Instituto Registral del Estado de Tabasco, (2) dos recibos de ingreso con folio 352221 y 352222, (3) cinco recibos de pago de impuesto predial con folios 66869, 66870, 127708, 127709, 220483, (4) dos recibos de finanzas, cédula catastral, (5) constancia de alineamiento y asignación de número oficial del H. Ayuntamiento y plano al reverso de la misma, (6) constancia de predio expedida por el director de finanzas, (7) copia de cédula profesional número 5549541, (8) escritura original número cuatro mil setenta y nueve, (9) original de escritura número tres mil cuatrocientos setenta y nueve, (10) escritura original número (8,481), y ocho trasladados; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico y baldío que se encuentra ubicado en:

En la calle sin nombre, número 113 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de dos medidas superficie de 56.41 (cincuenta y seis metros cuarenta y un centímetros cuadrados) que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco sucediendo lo contrario con **una demasia 656.90 metros cuadrados** con (seiscientos cincuenta y seis metros con noventa centímetros) juntas hacen un total de 713.31 M2 (**SETECIENTOS TRECE METROS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y colindancias de dicha demasia:

Al Noreste en 26.89 metros con camino vecinal

Al Suroeste en tres medidas de 4.75 metros y 10.71 metros con propiedad de Jorge Ramón y otra de 19.98 metros con propiedad de Benjamín García;

Al Sureste en 28.74 metros con propiedad de Rubicel y Toribio Avalos L.;

Al Sureste con propiedad de ellos mismos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

**TERCERO.** Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los

colindantes JORGE RAMÓN, BENJAMÍN GARCÍA, RUBICEL AVALOS L Y TORIBIO AVALOS L. con domicilio en la Villa Macultepec, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

**CUARTO.** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.**

**QUINTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en el Corporativo Jurídico en la calle Manuel Mestre número 117-A, de la colonia nueva Villahermosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir a los Licenciados en derecho RICARDO RUIZ TORRES, MARISOL ABREU PEREGRINO, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

**SEXTO.** De las pruebas ofrecidas por el actor ERIC AVALOS LIGONIO, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.



CENTRO

No.- 499

## JUICIO USUCAPIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS  
A LA CIUDADANA ELENA SALAZAR LEDESMA:  
DE LO CIVIL

Que en el expediente número 004/2013, relativo al juicio usucapión, promovido por el ciudadano Rodolfo Luna Álvarez; en contra de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma y el Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en dos de enero y veintidós de abril del dos mil trece, se dictaron dos acuerdos que copiados a letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentada el ciudadano Rodolfo Luna Álvarez, por su propio derecho, con el que promueve en la vía ordinaria Civil juicio de usucapión, en contra de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma, quienes a decir del promovente son de domicilio ignorado y el Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en Avenida Ruiz Cortines sin número, colonia Casa Blanca de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos 1), 2), 4), 5), 6) y 7) del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase al demandado, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Réquiese a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citos y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrecen los actores, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. El ocursoante señala como domicilio para oír, recibir citos y notificaciones el ubicado en el despacho abogados Humberto de los Santos Bertruy, en calle Pedro Fuentes 822, colonia Centro de esta ciudad; autorizado para tales efectos así como para revisar el expediente, a licenciados Carlos Alberto Pacheco Duran, Jesús González Herrera, Miguel Ángel González Herrera, Juan Carlos Arias Hernández, Michel Alfonso Belenda Méndez y David H. de los Santos Martínez; de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien en cuanto a la autorización que hace el ocursoante al licenciado David Humberto de los Santos Martínez, en términos del párrafo sexto del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de decirle que no ha lugar acordar

favorable toda vez que el citado profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

Sexto. Como lo petiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio a la Directora General del Instituto Registral del Estado, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que el predio y su inscripción son los siguientes: predio rustico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur primera sección en el kilómetro 3+000, de la carretera a Torno Largo, en el municipio de Centro, con una superficie de 3,847.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 50.09 metros con camino vecinal; al Noroeste 74.01 metros con Joaquín Lastra, Guanerje López y Mariano Cortez Olivares; al Suroeste 54.42 metros con propiedad privada; al Sureste 73.86 metros con camino vecinal; amparado con las escrituras públicas número 1917, de treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Anibal Vélez Somarriba, notario público número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 3,884, de diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado Sergio Bernardo Alvarado Rojas, notario público sustituto número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco;

Séptimo. Tomando en consideración la manifestación que hace el actor respecto de que los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma; son de domicilio ignorado; gírense atento oficio al 1.- Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en Velódromo de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco; 2.- Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en César Sandino número 501, de la colonia Primero de mayo de esta ciudad; 3.- Comisión Federal de Electricidad; (CFE), con domicilio en la esquina que forman las calles de Allende y Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad; 4.- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en el edificio ubicado en la Avenida Prolongación de 27 de febrero número 2828, en Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 5.- Coordinador del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del centro, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la casa ubicada en la calle Benito Juárez número 510, colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 6.- Dirección General de la Policía estatal de Caminos, con domicilio en el edificio ubicado en la calle 16 de septiembre esquina con Periferia Carlos Pellicer Cámara, de la colonia Primero de mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 7.- Catastro del Ayuntamiento municipal del Centro, con domicilio en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; para que informen a esta autoridad, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo, si en su base de datos aparece registrado el domicilio de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma, ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, apercibidos que de no hacerlo, en el plazo concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en la zona, lo anterior, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Se hace del conocimiento a las citas dependientes, que esta juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la

conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo próveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaría Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentado Rodolfo Luna Álvarez, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Elena Salazar Ledesma, y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevee el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele del conocimiento a la demandada Elena Salazar Ledesma, que tienen un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese

notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrecen los actores, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. El ocursoante señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho abogados Humberto de los Santos Bertruy, en calle Pedro Fuentes 822, colonia Centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente, a licenciados Carlos Alberto Pacheco Duran, Jesús González Herrera, Miguel Ángel González Herrera, Juan Carlos Arias Hernández, Michel Alfonso Belenda Méndez y David H. de los Santos Martínez; de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien en cuanto a la autorización que hace el ocursoante al licenciado David Humberto de los Santos Martínez, en términos del párrafo sexto del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de decirte que no ha lugar acordar favorable toda vez que el citado profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

Sexto. Como lo peticiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio a la Directora General del Instituto Registral del Estado, para que inscriba

preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

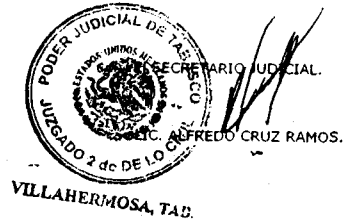
Haciendo del conocimiento que el predio y su inscripción son los siguientes: predio rustico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur primera sección en el kilómetro 3+000, de la carretera a Torno Largo, en el municipio de Centro, con una superficie de 3,847.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 50.09 metros con camino vecinal; al Noroeste 74.01 metros con Joaquín Lastra, Guanerje Lopez y Mariano Cortez Olivares; al Suroeste 54.42 metros con propiedad privada; al Sureste 73.86 metros con camino vecinal; amparado con las escrituras públicas número 1917, de treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Anibal Vélez Somarriva, notario público número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 3,884, de diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado Sergio Bernardo Alvarado Rojas, notario público substituto número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco;

Séptimo. Tomando en consideración la manifestación que hace el actor respecto de que los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma; son de domicilio ignorado; gírese atento oficio al 1.- Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en Velódromo de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco; 2.- Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en César Sandino número 501, de la colonia Primero de mayo de esta ciudad; 3.- Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio en la esquina que forman las calles de Allende y Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad; 4.- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en el edificio plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de dos de enero del dos mil trece.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces consecutivas, se expide el presente **edicto** a los treinta días del mes de abril del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



Cml

No.- 502

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

Al Público en General:

Que en el expediente civil número **784/2012**, relativo al Juicio **Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, promovido por el ciudadano **Juan Rojas Torreblanca**, por su propio derecho, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce y diecinueve de febrero dos mil trece, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**Primero:** Téngase por presentada a la licenciada **Ada Margarita Lastra Macosay**, quien fue designada por la parte actora en su escrito inicial, como Abogada Patrono lo cual se reservó de proveer hasta en tanto se diera cumplimiento a lo proveído en auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, y tomándose en cuenta que de la búsqueda en los registros de cédula profesional en este juzgado, se encuentra inscrita la cédula profesional número 2386498 a nombre de la citada profesionista, por lo que téngase a la licenciada **Ada Margarita Lastra Macosay**, por designada Abogada Patrono de **Juan Rojas Torreblanca**; la cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto antes referido; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos.

**Segundo:** Por presentado se tiene a **Juan Rojas Torreblanca**, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: Original de contrato privado de compraventa celebrado entre **Elizabeth Zapata Hernández** y **Juan Rojas Torreblanca**; original de Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original de un escrito de solicitud; original de recibo de ingreso folio A03622786; copia simple de oficio del Subdirector de Catastro Municipal; copia simple de un plano; y original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; y seis traslados, con los que viene a promover por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la **Rancharía González, Tercera Sección, Centro, Tabasco** con una superficie de 2,785.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Noroeste:** 90.00 metros con propiedad de **Juan Rojas Torreblanca**;

**Al Sur:** en dos medidas: 43.25 metros con propiedad de **Juana Oliva González**, y 45.80 metros con propiedad de **Juan Rojas Torreblanca**;

**Al Este:** 45.00 metros con propiedad de **Griselda Rodríguez Viuda de Ancona**;

**Al Oeste:** 18.25 con camino de acceso de 6.00 metros de ancho con propiedad de **Soledad de los Santos González**.

**Tercero:** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número **784/2012**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto:** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, antes Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes **Juana Oliva González, Griselda Rodríguez Viuda de Ancona** y **Soledad de los Santos González**; quienes deberán ser notificadas de la radicación del presente juicio la primera y última en su domicilio ubicado en la **Rancharía González, tercera sección, Centro, Tabasco**; asimismo la segunda colindante en su domicilio ubicado en **calle Lamberto Castellanos número 303 (Diario Olmeca) del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro de esta Ciudad**; haciéndoles saber que se les concede un término de

**tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Quinto:** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; el promovente deberá de apersonarse a la tramitación de los avisos y edictos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

**Sexto:** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**Séptimo:** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo número 120 altos interior 1 Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a los licenciados **Ada Margarita Lastra Macosay, Ramón Jesús García Barrueta** y **Amancio Castro Díaz**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Gabriel Martínez Cornello**, Juez Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos, la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**Primero:** Se tiene por presentada a la licenciada **Ada Margarita Lastra Macosay**, Abogada Patrono de la parte actora con el primero de sus escritos de cuenta, y como lo solicita téngasele por designando como nuevo domicilio donde recibir citas y notificaciones el ubicado en la **Avenida Niños Héroes número 158-D** de la Colonia Atasta de Serra (notaría 30) de esta Ciudad; dejando sin efectos el indicado con anterioridad.

**Segundo:** Con el segundo de sus escritos se tiene a la promovente con sus manifestaciones respecto a las constancias actuariales, y tomando en cuenta que la colindante **Soledad de los Santos González**, si fue debidamente notificada como consta a fojas treinta a la treinta y dos de autos, y que en constancia que obra a foja treinta y tres de autos, la ciudadana **Juana Oliva González** ya no es colindante del predio en cuestión, ya que actualmente resulta serlo el ciudadano **Samuel Bautista**, túmese la presente causa a la Actuaría Judicial para que notifíquese a dicho colindante en el domicilio señalado por la actora ubicado en **Rancharía González, tercera sección, del Municipio del Centro, Tabasco**, y le haga saber el contenido del auto de fecha cuatro de diciembre dos mil doce, y del presente proveído.

**Tercero:** Así mismo reitera el promovente con el segundo de sus escritos que el domicilio para notificar a la colindante **Griselda Rodríguez Viuda de Ancona** es el ubicado en la calle **Lamberto Castellanos número 303 (Diario Olmeca) del Fraccionamiento de esta Ciudad Capital**.

**Cuarto:** Tomando en cuenta que ni la **Directora General del Instituto Registral en el Estado** ni la ciudadana **Soledad de los Santos González**, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, se fijan los **Tableros de Aviso del Juzgado**, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Gabriel Martínez Cornejo, Juez Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistido por la Secretaria Judicial Licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, con quien actúa certifica y da fe.

Y para su publicación por el término de Tres Veces de Tres en Tres Días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan

en el Estado, expido el presente Edicto a los días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Trece, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial Civil

Lic. Rosa del Carmen López Gallegos

No.- 504

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**OSBELIA ARELLANO LÓPEZ**

En el expediente número 263/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ, apoderado legal de la empresa mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., en contra de OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, en fecha cinco de febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**Primero.** Con el escrito de cuenta se tiene se tiene al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, abogado patróno de trabajo afora, exhibiendo el exhorto 238/2012, deducido del presente juicio, el cual devuelve sin diligenciar el Juez Civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos correspondientes.

**Segundo.** Como lo solicita el querrelante y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el esclarecimiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la ciudadana OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger la copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en el entendido que el término para contestar demanda empezará a correr a partir del día siguiente al en que venza el concedido para recoger las copias.

Se hace saber al actor la publicación debe realizarse en días hábiles y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, con forme a la interpretación que al respecto ha razonado la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación aplicable al caso y por analogía que fue sustentada bajo el rubro y texto siguiente:

"...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha

expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que si menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



La Secretaria Judicial

Lic. ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ

/eah

No.- 489

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 123/2012, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO AGUSTIN MORENO SANCHEZ, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano AGUSTIN MORENO LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: 1.- un certificado expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, de fecha catorce de Septiembre del dos mil doce, oficio numero DFM/SC/399/2012, de fecha 03 de octubre del 2012, expedido por el Director de catastro Municipal de Huimanguillo, Tabasco. 3.- oficio numero DFM/SC/1497/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. 4.- Documento de Compra Venta de Derechos de Posesión, de fecha 19 de enero de 1998. 5.- memorándum número 03, expedido por la Secretaría General de Ingresos de fecha 5 de marzo de 1998. 6.- Plano Original del Predio en cuestión. 7.- Recibo de Pago Predial a nombre del actor de fecha 25 de noviembre de 2011. 8.- Testimoniales a cargo de los ciudadanos JOSE ALFREDO TRINIDAD MORA, MARIA ANGELA ALEGRIA RAMOS Y PAULINA GONZALEZ SALAYA; con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 221.00 m2 (doscientos veintidós metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 13.00 metros con calle Lerdo de Tejada. al Sur: 15.50 metros con calle Filomeno Mata. al Este: 15.50 metros con calle Pedro C. Colorado. al Oeste 15.50 metros con María Castillo Rincón. SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a la colindante de dicho predio ciudadana MARIA CASTILLO RINCON, quien tiene su domicilio en la calle Lerdo sin número de la Colonia Centro, Villa la venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y la colindante que deberá señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Nuestro

de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador t Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 221.00 m2 (doscientos veintidós metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 13.00 metros con calle Lerdo de Tejada. al Sur: 15.50 metros con calle Filomeno Mata. al Este: 15.50 metros con calle Pedro C. Colorado. al Oeste 15.50 metros con María Castillo Rincón, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 03 Calle Pedro C. Colorado, de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designado a este último como Abogado Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



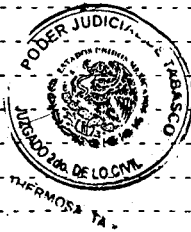
No.- 493

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

## Al ciudadano Jorge Alberto Arteaga Barcaz:

Que en el expediente número **857/2009**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa**, promovido por el licenciado **Fermín Contreras y Juana Luisa Madrigal Lara**, endosatarios en procuración del ciudadano **José Ramón Garrido Rodríguez**, seguido actualmente por la licenciada **Gladis Zurita García**, en su mismo carácter, en contra del ciudadano **Jorge Alberto Arteaga Barcaz**; el diecinueve de noviembre del dos mil nueve y el once de febrero del dos mil trece, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:-----



**CUENTA SECRETARIAL.** En diecinueve de noviembre de dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la jueza con el escrito y anexos, consistentes en; una credencial de elección en copia simple, dos pagares original y copias simple de los mismos; y un traslado, recibidos el diecisiete de los corrientes.

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentados los licenciados **Fermín Contreras Sánchez y Juana Luisa Madrigal Lara**, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano **José Ramón Garrido Rodríguez**, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhiben.

Con tal personalidad promueven juicio **Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, en

contra del ciudadano **Jorge Alberto Arteaga Barcaz**, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado en la calle Palmeras número cinco de la colonia las Rosas del Municipio de Villahermosa Tabasco; a quien le reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos **A) I), II), III), IV), V), VI) y VII)**, del escrito inicial de demanda, que por los autos se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se expresaran.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1075, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1107, 1191 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas; y de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslados a las partes demandadas para que dentro del plazo de **ocho días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio; ocurran ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.

Requiérase al demandado para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no haberlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 Fracción III y 1069 del Código de Comercio Reformado.

Guárdese en la caja de seguridad de este recinto el documento base de la acción, déjese copia simple en el expediente que se formó.

**Tercero.** En caso de caer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.

**Cuarto.** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**Quinto.** Señalan los ocursoantes, domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en ubicado en la calle Juan de la Barrera numero 149, de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados Leticia Cervantes Gomes, Alfredo Jiménez López, Efraín López López Stalin López Ruiz, y a la pasante de derecho Karla Fabiola Carrera Medina.

Los ocursoantes designan como representante común al licenciado Fermín Contreras Sánchez, de conformidad con el artículo 1060 del código de comercio aplicable.

**Sexto.** Advirtiéndose que las demandadas tienen su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez competente de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

**Séptimo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les da a conocer el conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado los días viernes de ocho a quince horas con la conciliadora y mediadora, a fin de que dialoguen respecto a sus intereses y a la orientación de la profesión mencionada.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

**RAZÓN SECRETARIAL.** En once de febrero del dos mil trece, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez con un escrito recibido el ocho de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el actor José Ramón Garrido Ruiz con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **Jorge Alberto Arteaga Barcaz**, tal y como se advierte de las constancias actuariales y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 1070 del código de Comercio en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, haciéndole de su conocimiento al

demandado **Jorge Alberto Arteaga Barcaz**, que deberá presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para comparecer ante este juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, con inserción del aviso en el día de **noviembre del dos mil nueve.**

Asimismo se le hace saber al demandado que el plazo concedido en el auto de diecinueve de noviembre del dos mil nueve, para dar contestación a la demanda Instaurada en su contra, comenzará a contar al día siguiente al en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda.

Segundo. Así mismo el ocursoante, en su segundo escrito de cuenta, designa como nuevo endosatario en procuración a la licenciada **Gladis Zurita Garcia**, para que surta efecto dicha designación y le sea reconocida personalidad a la nueva endosataria, deberá comparecer el endosante debidamente identificado ante la sala de audiencias de este recinto a las **trece horas de cualquier día hábil**, previa cita que haga con el secretario, para llevar a cabo la diligencia de otorgamiento de nuevo endoso y se estampe al reverso del título de crédito base de la acción ó en hoja adherida al mismo la leyenda correspondiente, lo anterior de conformidad con los artículos 29 y 35 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 12-11-2013 se turno a la actuario judicial.

**Francisco Duna Trujillo Alincí Rodríguez, Actuario** Adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, hace constar: que siendo las **DOCE** horas del día **13 de febrero** surtió efectos la notificación por lista a las partes (el) (la) acuerdo que anecea, según relación fijada en el tablero de avisos del Juzgado a las **DOCE** horas del día **12 febrero 2013**, de conformidad con los artículos 191 Fracción II y el 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

12/02/13 las 12:00 Hrs. **Francisco Duna Trujillo Alincí Rodríguez** El Actuario Judicial

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces consecutivas**, se expide el presente **edicto** a los ocho días de abril de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.



No.- 490

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 37/2006, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de FERNANDO HERRERA ROMERO en su carácter de acreditado, se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

### AUTO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES apoderado legal del ejecutante, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no dio cumplimiento oportunamente a la vista otorgada en el punto primero del proveído de veinticinco de febrero del actual, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos cincuenta y uno frente de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

TERCERO. Visto el punto anterior, y en razón que de la revisión a los avalúos actualizados que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arrojan una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento en condominio número G-002, planta baja ubicado en la esquina que forman las calles de Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado Cosmos, Ciudad Industrial de esta Capital, con superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado: Al Noreste en 3.725 metros con escaleras y pasillo de acceso; Al Sureste en 7.200 metros con Departamento G-003; Al Suroeste en 3.575 metros con área verde común exterior; Al Sureste en 2.700 metros con área verde común exterior; Al Suroeste en 7.450 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 6.075 metros con Departamento F-004; Al Noroeste en 3.025 metros con área verde común exterior; Al Noreste en 2.900 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 0.800 metros con área verde común exterior; y Al Noreste en 4.400 metros con pasillo de acceso; abajo con cimentación: arriba con Departamento G-102; y su respectivo cajón de estacionamiento número G-002, con superficie de 12.500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 2.500 metros con acceso; Al Noreste en 5.00 metros con cajón G-003; Al Sureste en 2.500 metros con banqueta; y Al Suroeste en 5.00 metros con cajón G-00, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 19 de Octubre de 1998, mediante escritura pública número 7572 bajo el número 10563 del Libro General de entradas a folios 48291 al 48299 del Libro de

Duplicados Volumen 122, quedando afectado por dicho acto y contrato el Departamento número G-002, a folio 12 del Libro de Condominios volumen 74.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$591,601.50 (quinientos noventa y un mil seiscientos un pesos 50/100 m.n.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día veintinueve de mayo de dos mil trece.

SEXTO. En cuanto a lo que solicita el ejecutante de que se tome como base para el remate el avalúo de mayor cuantía por los motivos que expone, dígamele que deberá estar a lo dispuesto en el artículo 1257 párrafo tercero de la legislación mercantil aplicable y al punto tercero de este auto.

SÉPTIMO. Se hace saber a las partes que el nuevo titular del juzgado es el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO



No.- 491

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00153/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, en 19/02/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tienen por presentados a los ciudadanos ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un contrato privado de derechos de posesión de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete; original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranchería Bayona de Macuspana, Tabasco; copia certificada del acta de nacimiento 666 a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; copia certificada del acta de nacimiento 1465 a nombre de MARIA ELENA CHABLE GARCIA, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; original de dos constancias de residencia a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCIA, expedidas por el delegado del Ejido Bayona del Municipio de Macuspana, Tabasco; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE PERALTA; Original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE PERALTA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranchería Bayona del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.10 METROS CON CARRETERA MACUSPANA-CD PEMEX; AL SUR: 97.35 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.; AL ESTE: 38.70 METROS CON PROPIEDAD DE GONZALO GARCIA P.; Y AL OESTE 10.50 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicación por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AMALIO MORALES GARCIA, NERY MARTINEZ REYES Y CARLOS MANUEL CRUZ GARCIA.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la ranchería Bayona del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.10 METROS CON CARRETERA MACUSPANA-CD PEMEX; AL SUR: 97.35 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M.; AL ESTE: 38.70 METROS CON PROPIEDAD DE GONZALO GARCIA P.; Y AL OESTE 10.50 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO DE LA CRUZ M, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SEPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes GONZALO GARCIA P. Y RODOLFO DE LA CRUZ M., quienes tienen sus domicilios ubicado en la ranchería Bayona domicilio conocido del Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados del Juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, y revisar el expediente a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZAMAN RODRIGUEZ, así como a los ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y CAROLINA CHAN PEREZ.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE'.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 492

**JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**

**C. EDUARDO CÁRDENAS FOJACO.  
PRESENTE.**

En el cuadernillo de Incidente, de Liquidación de Rentas Vencidas y de Gastos y Costas, deducido del expediente número 659/2008, relativo al juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por **Adriana Lázaro Herrera, por propio derecho**, en contra de **Eduardo Cárdenas Fojaco, en calidad de arrendatario y Ricardo Santos Flores (fiador)**, en veintinueve de enero de dos mil trece, se dictó una sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones vertidas en el Considerando II (Segundo) de este fallo, se dejan insubsistentes los edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y periódico NOVEDADES DE TABASCO, así como los subsiguientes acuerdos incluida la citación para oír sentencia interlocutoria; quedando firme todo lo actuado respecto del incidentado RICARDO SANTOS FLORES.

**SEGUNDO.** Se ordena la reposición de la notificación por edictos al demandado EDUARDO CÁRDENAS FOJACO, decretado mediante auto de siete de diciembre de dos mil once, debiendo publicarse conforme a las exigencias señaladas en la ley a efectos de que sea oído y vencido en el presente incidente de manera oportuna.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, juzgando lo resolvió, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, quien certifica y da fe.

**AUTO DE FECHA 01/DICIEMBRE/2011.**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que por un error involuntario de la secretaria, mediante acuerdo de fecha trece de julio del año dos mil once, se ordenó que por medio de edictos se emplazara a la parte demandada EDUARDO CÁRDENAS FOJACO, para que dentro del término de nueve días hábiles, siguientes en que recogiera su traslado, produjera su contestación a la demanda, cuando lo correcto debió ser ordenar notificar al demandado por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, mediante los cuales se dio trámite al presente expediente y se ordenó correr traslado a los demandados con el escrito incidental, respectivamente.

Bajo este orden de ideas, y para no causar ningún perjuicio a la partes contendientes, esta autoridad judicial considera que adolece de nulidad la notificación realizada por medio de edictos al demandado

EDUARDO CÁRDENAS FOJACO, mediante los ejemplares del Periódico Oficial del Estado números 7196, 7197 y 7198, de fechas veinticuatro, veintisiete y treinta y uno de agosto del presente año, así como los ejemplares del periódico Novedades de Tabasco, de fechas diecinueve, veintitrés y veintisiete de agosto del año actual, por lo que de conformidad con el artículo 142 fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se declara **nula dicha notificación por edictos.**

Bajo esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se regulariza el procedimiento y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 fracción II del mismo ordenamiento legal antes invocado, se ordena notificar al demandado incidentado **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, por medio de edictos, los proveídos de fecha cuatro de noviembre y veintitrés de noviembre del año dos mil diez, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, para que pase a recoger las copias de la demanda incidental y anexos a la tercera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que el término concedido por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente notificado.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al Licenciado **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ**, abogado patrono de la actora en los autos principales, y en cuanto lo que solicita, que se declare en rebeldía al demandado Eduardo Cárdenas Fojaco, dígaselo que deberá estarse a lo proveído en el punto anterior.

Por otra parte, respecto lo que solicita el cursante, que se señale fecha para la audiencia previa y de conciliación, dígaselo que con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil aplicable en la entidad, no ha lugar, ya que la legislación procesal civil, no prevé dicha etapa procesal, puesto que existe un capítulo especial para la sustanciación de incidentes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y fe.

**Cuatro de noviembre/2010.**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **ADRIANA LÁZARO HERRERA**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en cinco recibos de ingresos y un recibo

de gastos para la verificación del lanzamiento y un traslado, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 98 y 372 del código de Procedimientos Civiles aplicable, se considera pertinente abrir a trámite el **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS VENCIDAS Y DE GASTOS Y COSTAS**, mismo que se tramitará por cuerda separada pero unido al principal.

Por lo que el escrito en mención, se desglosará del principal, para que forme parte del cuadernillo incidental correspondiente.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPANDO GARCÍA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y fe.

23/noviembre/2010.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **ADRIANA LÁZARO HERRERA**, parte incidentista, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto **SEGUNDO**, del proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, para lo cual, señala como domicilio de la parte incidentada **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO**, el ubicado en la calle 1, casa número 17, del Fraccionamiento Nance, Tabasco 2000, de esta ciudad, y de **RICARDO SANTOS FLORES**, el ubicado en la Avenida

**César Sandino número 524, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad.**

En consecuencia, con fundamento en el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, córrase traslado con el escrito incidental a la parte incidentada **EDUARDO CÁRDENAS FOJACO** y **RICARDO SANTOS FLORES**, en dichos domicilios, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique éste proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, ya que de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho. Asimismo, notifíqueseles el auto de fecha cuatro de noviembre del año actual.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INCIDENTADOS Y POR LISTA A LAS DEMÁS PARTES Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez del juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.**

A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 494

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

## A quien corresponda:

Que en el expediente número **409/2012**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el ciudadano **Joaquín Moreno Tejero**, por su propio derecho, en contra del ciudadano **Alejandra Ramos Ranero**; el veintidós de abril del dos mil trece, se dictó un proveído que copiados a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**Primero.** Tomando en cuenta que la parte demandada no manifestó nada respecto a la vista ordenada por auto de cinco de abril de dos mil trece, respecto al avalúo exhibido por la parte contraria, acorde al numeral 118 del código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho que debió de haber ejercitado y por conforme con el avalúo expedido por el ingeniero Carlos A. Castro Romero, acorde a los numerales 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Segundo.** En consecuencia, como lo solicita el ejecutante licenciado Joaquin Moreno Tejero, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Predio urbano, identificado como lote número dos de la manzana once del fraccionamiento denominado "Constitución de 1917" ubicado en la ranchería Lagartera del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 170.00 metros cuadrados (ciento setenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.50 metros con lote número once, al Suroeste, en 8.50 metros con Calle Coronel Gregorio Méndez Magaña, al Sureste, en 20.00 metros con el lote número uno y al Noroeste, en 20.00 metros con lote número tres; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el nueve de septiembre de dos mil tres, bajo el número 10032 del libro general de entradas a folios del 62729 al 62731 del libro de duplicados volumen 127; quedando afectado por dicho contrato el predio número 140,592, folio 142 del libro mayor volumen 554. Rec. No. 710238. **Folio real 135137, número de predio 140592**; al cual el ingeniero Carlos A. Castro

Romero, le asigna un valor comercial de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Cuarto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día treinta de mayo de dos mil trece.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los dos días de mayo de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet

Scrd



No.- 474

## AVISO NOTARIAL

# NOTARIA No. 2

Lic. Jorge Javier Priego Solis

## AVISO NOTARIAL

**HAGO SABER:** Que por Escritura pública número 14,140 (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA), Volumen 40 (CUARENTA) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha seis de febrero del año dos mil trece se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del extinto el Doctor ALFONSO BEREZALUCE GONZÁLEZ, las herederas PATRICIA, GUADALUPE Y ALICIA DE APELLIDOS BEREZALUCE FALCÓN aceptaron la herencia instituida en su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión la señora PATRICIA BEREZALUCE FALCÓN, manifestando esta última que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



TESTAMENTAMENTE

LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ  
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE  
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

No.- 473

## AVISO NOTARIAL

**NOTARIA No. 2**  
Lic. Jorge Javier Priego Solis

## AVISO NOTARIAL

**HAGO SABER:** Que por Escritura pública número 14,204 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO), Volumen 42 (CUARENTA Y DOS) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha veinte de marzo del año dos mil trece se radicó en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la extinta la señora AMPARO CÁCERES MEZA, la heredera ELIZABETH SÁNCHEZ CÁCERES aceptó la herencia instituida en su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión la señora ELIZABETH SÁNCHEZ CÁCERES, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ**  
**NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE**  
**LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS**

No.- 478

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.**  
**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO**  
**INMUEBLE FEDERAL**  
**CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (10726) DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS, VOLUMEN NUMERO (246) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2013, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA ROSA AGUIRRE SÁNCHEZ, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN MANUEL AGUIRRE SÁNCHEZ; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.



ATENTAMENTE



No. 311

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.  
 AL PÚBLICO EN GENERAL:

**QUE EN EL EXPEDIENTE 626/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CIRINO CATARINO VALENCIA, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:**  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano CIRINO CATARINO VALENCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato privado de compraventa celebrado entre JOSÉ MANUEL OLAN LOVERA, como vendedor y CIRINO CATARINO VALENCIA, como comprador, de fecha veintuno de diciembre del año dos mil, recibo de pago predial marcado con el número TT 19568, expedido a nombre de CATARINO VALENCIA CIRINO, por el H. Ayuntamiento constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; Constancia número 026, de fecha veintuno de febrero del 2013, H. Cárdenas, Tabasco; constancia de radicación de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, expedida a nombre de CIRINO CATARINO VALENCIA, por ANGEL AMUEL COPO MEZQUITA Delegado Municipal de la Colonia Ampliación Petrolera de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio ubicado en Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número manzana 25, lote 7 y 8, ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes, del Municipio de Cárdenas, Tabasco; Notificación catastral de fecha siete de diciembre del dos mil siete expedida a nombre de CATARINO VALENCIA CIRINO, copia fotostática simple con sello original del formato único de información expedido a nombre de CATARINO VALENCIA CIRINO; Constancia Negativa de Registro expedida a nombre de CIRINO CATARINO VALENCIA por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Prolongación de Comercio de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y traslado que acompaña, por medio del cual se dio inicio al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano, marcado como lotes 7 y 8, de la manzana 25, ubicado en Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número, de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de setecientos cuarenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE 23.90 metros con Prolongación de Aquiles Calderón Marchena; al SURESTE 30.65 Metros con lote número 9, propiedad de LUIS MARTINEZ SANCHEZ, al SUROESTE 23.90 con propiedad de GERMAN RUIZ ESPINOZA y HUGO RUIZ; y al NOROESTE, 31.50, con lote número 06 propiedad de ANGEL CONTRERAS GARCIA.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágase saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, a los colindantes LUIS MARTINEZ SANCHEZ, GERMAN RUIZ ESPINOZA, HUGO RUIZ ANGEL CONTRERAS GARCIA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes antes mencionados que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a LUIS MARTINEZ SANCHEZ, GERMAN RUIZ ESPINOZA, HUGO RUIZ ANGEL CONTRERAS GARCIA, en sus respectivos domicilios ubicados en la Prolongación de Aquiles Calderón Marchena s/n, de la Ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes de la Ampliación Petrolera de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la actuaría judicial deberá notificar por separados a dichos colindantes.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, DARINEL PEREZ LOPEZ y REYNA GLORIA MACHIN PEREZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la Prolongación de Aquiles Calderón Marchena sin número, de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de setecientos cuarenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORESTE 23.90 metros con Prolongación de Aquiles Calderón Marchena; al SURESTE 30.65 Metros con lote número 9, propiedad de LUIS MARTINEZ SANCHEZ, al SUROESTE 23.90 con propiedad de GERMAN RUIZ ESPINOZA y HUGO RUIZ; y al NOROESTE, 31.50, con lote número 06 propiedad de ANGEL CONTRERAS GARCIA.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos, al licenciado GENERO AURELIO ALDAMA CORDOVA y JUAN JOSE GUZMAN MAHJATT, y en cuanto a la designación de abogado patrono que hacen a favor de el primero de los citados letrados dígamele que no ha lugar en virtud que dicho profesionista no cuenta con su cédula profesional, inscrita en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

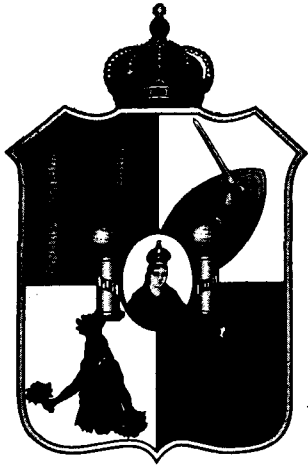
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

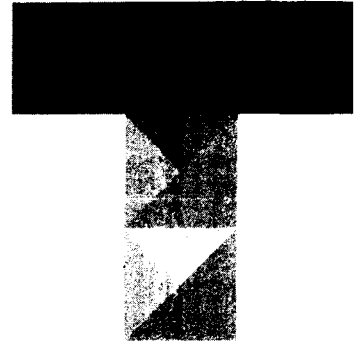
ATENTAMENTE  
 SECRETARÍA JUDICIAL  
 CÁRDENAS  
 LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

## INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido                                              | Página |
|----------|--------------------------------------------------------|--------|
| No.- 516 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 692/2009 .....         | 1      |
| No.- 501 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 827/2010.....          | 2      |
| No.- 498 | INFORMACIÓN DE DOMINIO, EXP. 267/2013.....             | 3      |
| No.- 500 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00138/2013.....            | 5      |
| No.- 511 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2013.....              | 6      |
| No.- 499 | JUICIO USUCAPIÓN EXP. 004/2013.....                    | 7      |
| No.- 502 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 784/2012.....              | 9      |
| No.- 504 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 263/2012.....         | 10     |
| No.- 489 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 123/2012.....              | 11     |
| No.- 493 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 857/2009.....          | 12     |
| No.- 490 | JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 37/2006..... | 14     |
| No.- 491 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 153/2013.....              | 15     |
| No.- 492 | JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 659/2008.....        | 16     |
| No.- 494 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP.- 409/2012 .....       | 18     |
| No.- 474 | AVISO NOTARIAL. ANTONIO BEREZALUCE GONZLAEZ .....      | 19     |
| No.- 473 | AVISO NOTARIAL. AMPARO CACERES MEZA .....              | 20     |
| No.- 478 | AVISO NOTARIAL.M JUAN MANUEL AGUIRRE SANCHEZ .....     | 21     |
| No.- 311 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 626/2013 .....             | 22     |
|          | INDICE.....                                            | 23     |
|          | ESCUDO.....                                            | 24     |



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**